

Presento a consideración de la Juez la liquidación de costas en el presente proceso a cargo del demandado HERNÁN DE JESÚS GÓMEZ OROZCO y a favor del demandante FERNANDO ALBERTO CADAVID RUIZ, como a continuación se establece:

• Envío Citación Notif. Personal (fl. 20 Exp. Físico) -----	\$12.200
• Acta de declaración extrajudio No. 815 (Doc. 27) -----	\$16.422
• Agencias en derecho -----	\$3.634.104
TOTAL -----	\$3.662.726

Medellín, 13 de agosto de 2021.

Lucas S. Navarro

LUCAS SEBASTIÁN NAVARRO M.

Secretario Ad-hoc

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso	Verbal de Menor (Restitución)
Demandante	Fernando Alberto Cadavid Ruiz
Demandado	Hernán de Jesús Gómez Orozco
Radicado	05001 40 03 028 2019 01412 00
Providencia	No accede a solicitud

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, SE APRUEBA la anterior liquidación de costas realizada por la Secretaría del Juzgado.

Por otra parte, no se accede a la anterior solicitud de la parte actora de comisionar para la entrega del bien dado en arrendamiento (Doc. 31), ya que para el 5 de agosto de 2021 - fecha en que fue radicado el memorial - no había vencido el término de diez (10) días indicado en el numeral segundo de la parte resolutive de la sentencia No. 20 del 30 de julio de 2021, por lo que la petición es extemporánea.

El 17 de agosto de 2021 vence dicho término.

NOTIFÍQUESE
15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Civil 028 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76b07ccdb57255f137069d3cb36101accd716e3df73b21c8735db2aadbe4e38e**
Documento generado en 13/08/2021 07:42:32 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>